



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 21 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021)

[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No 2002-0717.**

1. Aceptar la sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte demandada (fls. 50 y 52), y en tal calidad, se reconoce a la abogada **Ángela María Saavedra Almarino**, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente al abogado que sustituye.

2. Terminado como se encuentra el proceso de la referencia por desistimiento tácito (fl. 46), se ordena que en favor del demandado se entreguen los dineros que fueron consignados a órdenes del Juzgado y para el proceso de la referencia.

3. Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias a que hubiere lugar y transcurrido un tiempo prudencial, vuelva las diligencias al archivo en que se encontraba.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

Rago/

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>063</u>
Hoy <u>24 MAY 2021</u>
El Secretario. <u>[Signature]</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.